

DECRETO N° **3113** /

TEMUCO, **02 SET. 2019**



**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 12 de agosto del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada, R.U.T N° 77.222.100-2.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

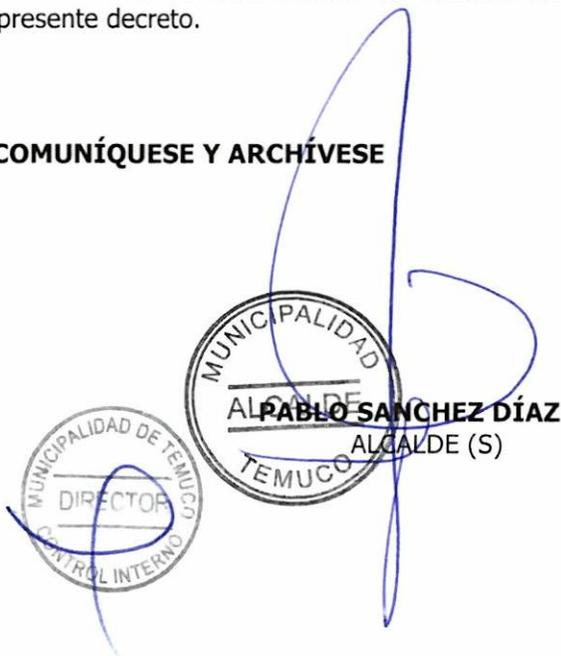
**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del Contrato denominado: "Contratación Servicio de Auditoría Externa al Flujo de Fondos de los Departamentos de Educación y Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrada por escritura privada de fecha 12 de agosto del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada.
2. La modificación de contrato acordada consiste en una ampliación del plazo para el termino de ejecución de los servicios en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 21 de agosto del año 2019.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Jzm/oa  
Direc. Asesoría Jurídica  
Administración Municipal  
Depto. Abastecimiento  
Dirección de Control  
Dpto. de Informática  
Unidad de Propuestas  
Contratista  
Oficina de Partes

  
**PABLO SANCHEZ DÍAZ**  
ALCALDE (S)

  
V°B°  
Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

1832160



CARILLA  
INUTILIZADA

MARIA ESTE  
COR  
VALP



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 375-2018 denominada: "Contratación Servicio de Auditoría Externa al flujo de fondos de los Departamentos de Educación y Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 227 de fecha 19 de marzo del año 2019, la referida Propuesta fue adjudicada a la empresa Fortunato y Asociados Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 01 de abril del año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.388 de fecha 2 de mayo del año 2019.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de término de ejecución de los servicios contratados en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 21 de agosto del año 2019.

**TERCERA:** Constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato, en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 01 de abril del año 2019, que mediante este instrumento se modifica en el sentido fijado en la cláusula segunda.

**CUARTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza número de folio B cero cero tres ocho nueve ocho seis emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de seiscientos sesenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de marzo del año 2019 y fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del mismo año.

**QUINTA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

**SEXTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER**, ya individualizado, para representar a



CARILLA  
INUTILIZADA



Fortunato y Asociados Limitada, consta de escritura pública de fecha 20 de julio del año 2006, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León.

**SÉPTIMA:** Los gastos notariales que irrogue la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER**  
**FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**

**MRA/cbp**

En Valparaíso, a 21 de agosto del 2019, autorizo solamente la firma que don Franco Angelo Fortunato Gautier, C.I

ha estampado en este documento preparado fuera de esta Notaria; indicando que actúa en nombre y representación de Fortunato y Asociados Limitada RUT 77.222.100-2 y que su personería la acreditara más adelante ante quien corresponda.

Hb. Doy fe



